



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA
No. 01-2012
EVALUACION JURÍDICA
10 DE DICIEMBRE DE 2012

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.23 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.

PROPONENTE: CONSORCIO RIOMARQUEZ (Conformada por INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS y RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO)
Representante Legal: RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
C.C. 73.096.526 de Bogotá D.C.

| 2.1 EVALUACION JURIDICA | | FOLIOS | CUMPLE | |
|-----------------------------|--|---|---|----|
| | | | SI | NO |
| 2.1.1. PARTICIPANTES | | | | |
| Persona Natural | | NO APLICA | | |
| Persona Jurídica Privada | | NO APLICA | | |
| Persona Jurídica Pública | | NO APLICA | | |
| Consortio o Unión Temporal | | INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO | X INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS Mediante escritura pública No. 2.436 del 24 de octubre de 1985, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, y por escritura pública No. 2.852 del 18 de diciembre de 1985 otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscritas en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 10 de enero de 1986 bajo el No. 23.130 del libro respectivo | |
| | | | RAFAEL EDUARDO | |



| | | | | |
|---|--|-----------|--|--|
| | | | ZAMORA MELO Arquitecto con matricula profesional vigente. | |
| Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial | | NO APLICA | | |
| 2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN | | | | |
| 2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | | | |
| La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1) | | 2-7 | X Suscrita por el Representante Legal del Consorcio y avalada por el ingeniero civil Pedro Gutierrez Visbal de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. | |
| 2.1.2.2. PODER | | NO APLICA | | |
| 2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. | | NO APLICA | | |
| Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. | | | | |
| 2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO | | 24-28 | | |
| 2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA | | NO APLICA | | |
| Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co . | | NO APLICA | | |
| En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la | | | | |



| | | | |
|--|------------------|--|--|
| remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. | | | |
| Duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y un año más. | NO APLICA | | |
| Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones. | NO APLICA | | |
| Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. | NO APLICA | | |
| 2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA | NO APLICA | | |
| 2.1.2.4.3. PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. | NO APLICA | | |
| 2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL | | | |
| Acreditar que la actividad del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. | 19-22 | RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO Arquitecto con matrícula profesional vigente. | |
| 2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES | | | |
| Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co | 19-22 y 24-28 | INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS 24-28 Certificado de Existencia y representación legal <i>"...OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad es principalmente la prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados en las actividades de la</i> | |



| | | | |
|--|--------------|---|--|
| | | <p><i>construcción y la consultoría ...En general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto de la compañía, pues la numeración anterior no es taxativa"</i></p> <p>RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO Arquitecto con matrícula profesional vigente.</p> | |
| <p>Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p> | <p>15-16</p> | <p>INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS 50%</p> <p>RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO 50%</p> | <p>X</p> <p>Las firmas del señor Rafael Eduardo Zamora Melo en el documento de conformación del Consorcio son digitalizadas (escaneadas)</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que aporte el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital por parte del proponente; de no enviarse tal documento se deberá aportar el documento de conformación del Consorcio con la</p> |



| | | | |
|---|---------------|---|---|
| | | | <p>totalidad de las firmas en original.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó el documento de conformación del Consorcio con la totalidad de las firmas en original.</p> <p>Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.</p> |
| <p>Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p> | 15 | <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Numeral 1</p> | |
| <p>Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p> | 24-28 | <p>INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS Duración: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 23 de octubre de 2035.</p> | |
| <p>La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> | 15 | <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Numeral 5</p> | |
| <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.</p> | 15-16 | <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO</p> | |
| <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de</p> | 19-22 y 24-28 | <p>INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS</p> | |



| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.</p> | <p>Los representantes de las personas que conforman el consorcio tienen la facultad para presentar propuesta y suscribir contrato.</p> | <p>24-28 Certificado de Existencia y representación legal <i>"...El gerente es el representante legal de la sociedad, con uso exclusivo de la razón social FACULTADES DEL GERENTE: Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los estatutos..."</i> RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO 19-22 Actúa como persona natural en ejercicio de su profesión.</p> | |
| <p>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</p> <p>El Fondo Rotatorio del Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado</p> | <p>X</p> <p>INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS 39-49B</p> <p>RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO 31-37</p> | <p>X</p> <p>INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 22 de noviembre de 2012 y se encuentra clasificado como consultor, información que se encuentra en firme al momento de cierre del presente proceso.</p> <p>RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO</p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 23 de noviembre de 2012 y se encuentra</p> | |



| | | | |
|--|----------------|--|--|
| <p>por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes se verificara la clasificación como CONSULTOR</p> <p>NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> | | <p>clasificado como consultor, información que se encuentra en firme al momento de cierre del presente proceso.</p> | |
| <p>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</p> | <p>57 y 58</p> | <p>INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS 58 Suscrito por el revisor fiscal RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO 57 Suscrita por el oferente y contador público.</p> | <p>X</p> <p>Las firmas en la certificación de aportes parafiscales allegada por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo se encuentran digitalizadas (escaneadas)</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que presente el respectivo Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original.</p> |



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó el Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original suscrito por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo y por un Contador Público.</p> <p>Sin embargo se evidencia que en el certificado aportado con la propuesta inicial se manifestó que: <i>“el señor Zamora Melo ha dado cumplimiento oportuno al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con todos sus trabajadores durante los últimos doce (12) meses”</i> Y en el documento de subsanación se menciona que el señor Zamora Melo trabaja como independiente y no tiene personal a su cargo</p> <p>Por lo tanto, si bien se entrega</p> |
|--|--|--|--|



| | | | |
|---|--|--|---|
| | | | <p>el documento requerido en original es necesario se precise si el señor Zamora Melo <u>CUENTA O NO</u> con personal a su cargo, para tener certeza de si se encuentra o no al día en el pago de aportes parafiscales.</p> |
| <p>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</p> | | | <p>X</p> <p>Los miembros del Consorcio no allegaron certificación original de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que allegue certificación en original en la cual se evidencia que cada uno de los miembros del consorcio se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> |



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS, donde se manifiesta que la misma no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales lo cual **CUMPLE** con lo exigido por la Entidad.”

De igual manera se presenta certificación suscrita por el señor RAFAEL ZAMORA MELO y contador público en el cual se manifiesta cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, no obstante de la lectura de su contenido se observa que la certificación contempla es el tema de los Riesgos profesionales y **NO** los Riesgos Laborales. Por lo tanto **NO SE DA**



| | | | <p>CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD</p> <p>Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 14 del numeral 1.24 del Pliego de Condiciones que señala: <i>“Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”</i></p> |
|--|---------------|---|---|
| <p>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> | <p>51-55A</p> | | |
| <p>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. (03 de diciembre de 2012).</p> <p>Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será</p> | <p>52</p> | <p>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>Póliza No. 85-44-101038854</p> <p>Vigencia: 03/12/2012 a 08/03/2013</p> <p>Valor asegurado: \$152.595.482,60.</p> | <p>X</p> <p>El oferente deberá allegar modificación a la póliza incluyendo en la misma 40 centavos para que la suma asegurada corresponda al 20% del valor total del presupuesto. Y además se deberá incluir que la póliza <i>“Será exigible por su valor total ante el</i></p> |



Libertad y Orden

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> | | | <p><i>incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del Consorcio".</i></p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicaciones No. 81707 y 81833 de fechas 06 y 07 de diciembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que realice las modificaciones señaladas a la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, allego anexo de modificación No. 1 a la póliza No. 85-44-101038854, en el cual se estableció como valor asegurado la suma de \$152.595.483,00 y mediante anexo de modificación No. 2 a la póliza No. 85-44-101038854, se incluyo que la misma "<i>Será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran</i></p> |
|--|--|--|---|



| | | | |
|---|-----------|--|--|
| | | | <p><i>cualquiera de los integrantes del Grupo del proponente".</i></p> <p>Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.</p> |
| <p>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. (v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un | <p>53</p> | | <p>X</p> <p>El oferente deberá allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los literales b),c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que modifique la póliza de seriedad incluyendo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante oficio recibido el 10 de</p> |



| | | | |
|---|--|---|--|
| <p>proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición. (NO APLICA)</p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p> | | | <p>diciembre de 2012, presentó anexo de modificación No. 1 a la póliza No. 85-44-101038854 en el cual se incluyo los literales b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p> <p>Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.</p> |
| <p>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA Presentar copia del RUT</p> | <p>INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS 61</p> <p>RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO 60</p> | <p>X Pertenece al régimen común.</p> | |
| <p>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> | <p>75-76</p> | <p>X Verificado por la Entidad</p> | |
| <p>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 6</p> | <p>81-82</p> | <p>X El proponente allega Anexo No. 6 firmado por el representante legal del Consorcio y por cada uno de los representantes de las personas que conforma el Consorcio</p> | |



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

| | | | |
|--|-------|--|---|
| | | | |
| ANEXO No. 11 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR | 66-73 | | <p style="text-align: center;">X</p> <p>El oferente debe allegar el formato No. 11 firmado en original por el representante legal del Consorcio.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que allegue el formato No. 11 firmado en original por el representante legal del Consorcio.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, presentó el formato No. 11 firmado en original por el representante legal del Consorcio.</p> <p style="text-align: center;">Dando</p> |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad. |
|--|--|--|--|

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

| 2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA | FOLIOS | PRESENTA | |
|---|--|--|----|
| | | SI | NO |
| 2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA | | Verificación Evaluador Económico-Financiero | |
| <p>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2011 y en firme.</p> <p>En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u></p> | <p>INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 46 de la propuesta.</p> <p>RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 34 de la propuesta.</p> | Verificación Evaluador Económico-Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP | |
| Balance General | No aplica | Verificación Evaluador Económico-Financiero | |
| Estado de Resultados | No aplica | Verificación Evaluador Económico-Financiero | |
| Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, debidamente | No aplica | Verificación | |



Libertad y Orden

| certificados y dictaminados | | Evaluador Económico-Financiero | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---------------------------------|----|-----|------|---|--|--|--|
| Certificación Estados financieros contador Público | No aplica | Verificación Evaluador Económico-Financiero | | | | | | | | | |
| Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente. | No aplica | Verificación Evaluador Económico-Financiero | | | | | | | | | |
| Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente, según corresponda. | No aplica | Verificación Evaluador Económico-Financiero | | | | | | | | | |
| Tarjeta Profesional del Contador Público | No aplica | Verificación Evaluador Económico-Financiero | | | | | | | | | |
| Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda. | No aplica | Verificación Evaluador Económico-Financiero | | | | | | | | | |
| 2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co , la capacidad de organización como Consultor de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. | INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS 47 RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO 35 | Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero | | | | | | | | | |
| 2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS | NO APLICA | | | | | | | | | | |
| 2.2.1.4 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL RUT. | INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS 61 RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO 60 | Verificación Evaluador Económico | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>DIVISION</th> <th>GRUPO</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>74</td> <td>742</td> <td>7421</td> <td>Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico</td> </tr> </tbody> </table> | DIVISION | GRUPO | CLASE | DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION | 74 | 742 | 7421 | Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico | | | |
| DIVISION | GRUPO | CLASE | DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION | | | | | | | | |
| 74 | 742 | 7421 | Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico | | | | | | | | |
| 2.2.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | Se entregó en sobre cerrado. | Verificación Evaluador Económico | | | | | | | | | |
| 2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE | | Verificación | | | | | | | | | |



| | | | |
|--|---|---|--|
| INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 7 | N/A | Evaluador Económico-Financiero | |
| Fotocopia cedula representante legal | INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS 11 RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO 19 | Verificación Evaluador Económico-Financiero | |
| Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación | N/A | Verificación Evaluador Económico-Financiero | |

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

| 2.3 EVALUACION TECNICA | PRESENTA | |
|---|--------------------|--------------------------------|
| | SI | NO |
| La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos: | | |
| 2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN | | |
| 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES | | |
| Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" | Anexo No. 2 97-104 | Cumple |
| 2.3.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE | 106-127 | Verificación Evaluador Técnico |
| El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: | | |
| 1. El proponente deberá acreditar experiencia de la siguiente manera: | | |
| Minimo tres (3), Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto | | |



Libertad y Orden

| | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|
| <p>oficial, cuyo objeto sea la interventoría o prestación de servicios de supervisión o seguimiento a los trabajos o contratos de restauración de monumentos nacionales ó inmuebles de conservación arquitectónica; o Interventoría o prestación de servicios de supervisión o seguimiento a los trabajos o contratos de restauración y adecuación de inmuebles con obra pública o restauración integral de bienes patrimoniales o de interés cultural. (Anexo No. 3)</p> | | | |
| <p>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA LA CERTIFICACION: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.</p> <p>Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> | | <p>Verificación Evaluador Técnico</p> | |
| <p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2012) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p> | | <p>Verificación Evaluador Técnico</p> | |



Libertad y Orden

| | | | |
|---|----------------|--|--|
| <p>2.3.1.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Anexo 3A)</p> | <p>136-239</p> | | |
| <p>DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Profesión: Ingeniero civil ó Arquitecto con matricula profesional vigente, y con experiencia como interventor en proyectos y/o obras de restauración de bienes inmuebles de Interés Cultural de mínimo mil (1.000) metros cuadrados. Tiempo de dedicación: 25%</p> <p>RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Profesión: Ingeniero civil o Arquitecto con matricula profesional vigente, y con experiencia profesional como residente interventor de mínimo cuatro años y restauración bienes inmuebles de Interés Cultura de mínimo mil (1.000) metros cuadrados. Tiempo de dedicación: 100%</p> <p>RESIDENTE ADMINISTRATIVO Y CALIDAD Profesión: Ingeniero Civil ó Arquitecto con matricula profesional vigente; con mínimo dos años de experiencia como residente administrativo ó residente auxiliar en obras de construcción de edificaciones y/o interventoria de obras de construcción de edificaciones con un área mínima de mil (1000) metros cuadrados. Tiempo de dedicación: 100%.</p> <p>ASESOR RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES Restaurador de Bienes Muebles con título profesional y acta de grado, o Credencial o acta o Resolución de restaurador de bienes muebles otorgada por el Consejo de Monumentos Nacionales. Con mínimo CUATRO (4) años de experiencia en dirección o, asesoría o, supervisión, o coordinación, o elaboración, o interventoria, o evaluación de proyectos relacionados con bienes muebles de interés cultural. Tiempo de dedicación: 20 %</p> <p>ASESOR HIDROSANITARIO</p> <p>Ingeniero Civil con matricula profesional vigente; con experiencia especifica en redes hidráulicas y/o gas, en mínimo un proyecto u obra de restauración de bienes inmuebles de Interés Cultura. Tiempo de dedicación: 5%.</p> <p>ASESOR ELÉCTRICO</p> <p>Ingeniero Eléctrico con matricula profesional vigente; con tres años de experiencia como consultor en estudios y diseños eléctricos de edificaciones y/o director de interventoria de estudios y diseños eléctricos de edificaciones de interés cultural con un área mínimo de (1.000) metros cuadrados. Tiempo de dedicación: 5%.</p> | | | |



Libertad y Orden

CONTADOR PÚBLICO Y ABOGADO

Profesional en Contaduría Pública y Derecho con matrícula profesional y tarjeta profesional vigente; con cinco años de experiencia en empresas constructoras.

Nota No.1. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación, del personal propuesto, como lo es el título profesional, tarjeta profesional si es del caso, matrícula profesional y las certificaciones de experiencia.

Para el caso del personal, el contratista deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal solicitado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones; si el contratista es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el contratista y el dueño de la obra o la certificación de la obra expedida por el propietario de la misma.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el dueño de la obra.

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego y estableciendo su disponibilidad.

Nota No.2 En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo al supervisor designado para el Contrato, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades para que en concordancia con lo establecido en los presentes términos el supervisor lo autorice o rechace.

Nota No.3. El proponente deberá acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 A "Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato – hojas de vida"



| | | | |
|---|---------|--|--|
| 2.3.2 PONDERACION TECNICA 1.000 PUNTOS | | | |
| 2.3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS) | 106-127 | | |
| 2.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 600 PUNTOS) | | | |
| 2.3.2.2 .1 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES, MÁXIMO 200 PUNTOS | 247-261 | | |
| 2.3.2.2.2 TITULO DE POSTGRADO EN RESTAURACION, MÁXIMO 200 PUNTOS | 138-148 | | |
| 2.3.2.2.3 ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA EN ARQUEOLOGIA, MÁXIMO 200 PUNTOS | 240-246 | | |
| 2.3.3 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE) | 91-95 | | |
| 2.3.3.1 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES. (NO APLICA) | 83-90 | | |

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

| | |
|---|----------------------------------|
| 1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. | Verificación de los evaluadores. |
| 2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso. | No está incurso. |
| 3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley. | No está incurso. |
| 4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes. | Verificación de los evaluadores |



Libertad y Orden

| | |
|---|----------------------------------|
| 5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente). | Verificación de los evaluadores |
| 6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad. | Verificación de los evaluadores |
| 7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. | Verificación de los evaluadores |
| 8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. | Verificación de los evaluadores |
| 9. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección. | Verificación de los evaluadores |
| 10. Cuando no se ofrezca la totalidad del objeto a contratar. | Verificación de los evaluadores |
| 11. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda. | No está incurso |
| 12. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta. | No está incurso |
| 13. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" y 4 A "Factor Multiplicador" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades mínimas requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en estos anexos. | No está incurso. |
| 14. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos. | Verificación de los evaluadores. |
| 15. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. | Verificación de los evaluadores. |
| 16. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones. | Verificación de los evaluadores. |
| 19. Las demás indicadas en el pliego de condiciones. | Verificación de los evaluadores. |



Libertad y Orden

| | |
|---|----------------------------------|
| 20. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes. | Verificación de los evaluadores. |
|---|----------------------------------|

RESUMEN

| OFERENTE | OBSERVACIONES |
|--|--|
| <p>CONSORCIO RIOMARQUEZ (Conformada por INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS y RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO)</p> | <p>JURÍDICAMENTE RECHAZADO</p> <p>1) Las firmas en la certificación de aportes parafiscales allegada por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo se encuentran digitalizadas (escaneadas) De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que presente el respectivo Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó el Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original suscrito por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo y por un Contador Público.</p> <p>Sin embargo se evidencia que en el certificado aportado con la propuesta inicial se manifestó que: <i>"el señor Zamora Melo ha dado cumplimiento oportuno al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con todos sus trabajadores durante los últimos doce (12) meses"</i> Y en el documento de subsanación se menciona que el señor Zamora Melo trabaja como independiente y no tiene personal a su cargo.</p> <p>Por lo tanto, si bien se entrega el documento requerido en original es necesario se precise si el señor Zamora Melo <u>CUENTA O NO</u> con personal a su cargo, para tener certeza de si se encuentra o no al día en el pago de aportes parafiscales.</p> <p>2) Los miembros del Consorcio no allegaron certificación original de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que allegue certificación en original en la cual se evidencia que cada uno de los miembros del consorcio se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> |



Libertad y Orden

CONSORCIO RIOMARQUEZ (Conformada por
INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS y RAFAEL EDUARDO
ZAMORA MELO)

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS, donde se manifiesta que la misma no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales lo cual **CUMPLE** con lo exigido por la Entidad."

De igual manera se presenta certificación suscrita por el señor RAFAEL ZAMORA MELO y contador público en el cual se manifiesta cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, no obstante de la lectura de su contenido se observa que la certificación contempla es el tema de los Riesgos profesionales y **NO** los Riesgos Laborales. Por lo tanto **NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 14 del numeral 1.24 del Pliego de Condiciones que señala: "*Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos **NO EXCLUYENTES**, jurídicos, financieros y técnicos.*"

Mónica Andrea Castro
MONICA ANDREA CASTRO CASTRO
Evaluador Jurídico

